



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

**Asunto: INFORME DE RESPUESTA**  
**Folio.- PNT/020068222000222**

Mexicali, B.C., a 09 de noviembre de 2022

**Estimado Solicitante:**

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se procede a dar respuesta a la solicitud de información con No. Folio **PNT/020068222000222**, recibida por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere conocer lo siguiente:

*"La Universidad ofrece algún tipo de beca? Si es así, ¿en qué consisten?  
Datos complementarios: Becas de cualquier tipo.*

Bajo este contexto, se hace de su conocimiento que la Universidad Autónoma de Baja California cuenta con un sistema de becas establecido en beneficio de los alumnos que se encuentren inscritos en alguno de los programas educativos, y para quienes se ubiquen en los supuestos previstos en el Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma de Baja California, para que realicen sus actividades académicas en ella o en instituciones con las que preferentemente se tengan convenios de movilidad e intercambio estudiantil.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la información concerniente a becas por parte de la Universidad Autónoma de Baja California, es posible consultarla en el siguiente enlace electrónico: <http://cgsege.uabc.mx/web/cgsege/becas>

El anterior enlace, le permite conocer: Convocatorias, Actas del Comité de Becas, Formatos y Solicitudes, Histórico de Becas Otorgadas y Resultados de Becas.

Finalmente, se pone a su disposición el enlace electrónico que lo dirige al Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma de Baja California, para que de su consulta pueda conocer los requisitos, vigencia, tipos de becas, obligaciones y procedimiento. [http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/02\\_REGL\\_BECAS.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/02_REGL_BECAS.pdf)

**En caso de inconformidad:**

Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto.

**Dudas o aclaraciones:**

Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar al teléfono 686-551-82-32, o escribirnos al correo electrónico [staip@uabc.edu.mx](mailto:staip@uabc.edu.mx), donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular por el momento, esperemos que la información le sea de utilidad.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"**  
**COORDINADORA**  
**KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**

